

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Visto el Informe del Comité de Valoración de fecha 28 de octubre de 2026, de valoración de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la **Resolución, de 10 de julio de 2026, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 136, de 16 de julio de 2026, con identificador 918191 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ISO/12/2025, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de ocio inclusivo para la población joven de Cantabria (BOC nº 118, de 20 de junio de 2025) y, en aplicación de lo dispuesto en el punto 8 apartado 10 de la citada Resolución, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado conforme a los criterios establecidos en la Resolución.

SEGUNDO. - Archivar por desistimiento las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

TERCERO. - Denegar la concesión de la subvención a las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

CUARTO. - Esta propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas, conforme al punto 8 apartado 3 de la Resolución de convocatoria, mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio que a los solos efectos informativos se proceda a su publicación en la sede de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y en su página web www.jovenmania.com. La publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria sustituirá a todas las notificaciones individuales, surtiendo los mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concede el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Renunciar a la solicitud de subvención.

Examinadas las alegaciones aducidas, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver.



Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto. Dicho derecho se crea con la resolución de concesión.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Dña. Blanca Fernández González, directora general de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado



ANEXO I.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES PROPUESTAS

EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA PROPUESTA
OCIN/2026/004	G39829172	ASOCIACIÓN ENTRE ETAPAS	1.957,50 €	1.468,10 €	60	1.468,10
OCIN/2026/005	G39532601	ASOCIACIÓN SCOUTS CATÓLICOS MSC	11.200,00 €	10.000,00 €	70	8.400,00

Número total de las solicitudes a las que se propone la concesión: 2
 Número total del importe de la propuesta de concesión: 9.868,10 €
 Aplicación presupuestaria: 07.08.232A.486 (25.000,00 €)
 Sobrante a liberar: 15.131,90 €

ANEXO II - RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE PROPONE ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO

ID. EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
OCIN/2026/002	P3900259G	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	La entidad no subsana la solicitud presentada ni aporta la documentación requerida (punto octavo apartado 8 de la Resolución de la convocatoria).
OCIN/2026/003	G72537020	ASOCIACIÓN LA VELORTA	La entidad no subsana la solicitud presentada ni aporta la documentación requerida (punto octavo apartado 8 de la Resolución de la convocatoria).

Número total de solicitudes a las que se propone su archivo por desistimiento: 2



Firma 1: **28/10/2026 - BLANCA FERNANDEZ GONZALEZ**
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0610NfGYD72BsnACcrQqj6/IYp1q/vk1n4459



ANEXO III - RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN

ID. EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
OCIN/2026/006	G39557590	APTACAN	El proyecto no cumple el requisito establecido en el punto primero apartado 2 b) y c) de la Convocatoria <i>"Para ser subvencionables, las actividades sin pernocta tendrán una duración mínima de cuatro horas diarias seguidas"</i> .

Número total de solicitudes a las que se propone la denegación por incumplimiento de requisitos: 1



Firma 1: **28/10/2026 - BLANCA FERNANDEZ GONZALEZ**
 DIRECTORA GENERAL - D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0610NfGYD72BsnACcrQqj6/IYp1q/vk1n4459

